



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**



*"Año De La Inversión Para El Desarrollo Rural y La Seguridad Alimentaria"*

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**  
**N° 001-2013- GR.CAJ/DRA.**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**POR LA MODALIDAD DE SUBASTA**  
**INVERSA ELECTRONICA**

**"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES  
VEHICULARES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE  
AGRICULTURA CAJAMARCA."**

**Cajamarca, febrero del 2013**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**CAPÍTULO I**

**ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 92° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

**1.2 BASE LEGAL**

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo NO 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley NO 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley NO 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008- 2008- TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señaladas en el calendario para tales efectos y se efectuara a través del SEACE. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus Integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona Jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS Nº 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

#### **1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán a través del SE@CE, de los cuales el primero será el sobre de habilitación y el segundo la propuesta económica.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

##### **NOTA 1:**

En caso de convocarse según relación de ítems: "Los Integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos".

#### **1.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica, deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, Inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

#### **1.6 ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El Comité Especial deberá verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación exigida por las Bases. Dicha documentación estará accesible a través del Sistema.

En caso que dicha documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases, el Comité Especial, otorgará la Buena Pro al postor que ocupa el primer lugar, en caso de que alguna de ellas o ambas no reúnan dichos requisitos, se procederá a descalificarlas y revisar las demás propuestas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la Buena Pro a la propuesta de menor precio que reúna las condiciones requeridas en las Bases, el Comité Especial debe verificar la existencia como mínimo de dos (2) propuestas válidas.

#### **1.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Se entenderá que la Buena Pro ha quedado consentida, si dentro de los cinco (5) días en el caso de Adjudicaciones Directas o Adjudicaciones de Menor Cuantía, no se ha interpuesto recurso de apelación.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**1.13 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 2820 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**CAPÍTULO II**

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1 Recurso de apelación**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

**2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación**

El recurso de apelación contra los actos que se produzcan desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la Buena Pro y contra los actos que afecten su validez, deberá ser interpuesto por los postores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dicho acto público en el caso de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**CAPÍTULO III**

**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**3.1 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1480 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1390 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal, debidamente Legalizado
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, con una antigüedad máxima de 30 días calendarios.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia del RUC de la empresa.

**3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 1490 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

**3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser Incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS Nº 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

### **3.4 DE LAS GARANTÍAS**

#### **3.4.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **3.4.2 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 1640 del Reglamento.

### **DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 1650 y 1680 del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 480 de la Ley Nº 1660 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 1650 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### **PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### **Plazos para los pagos**

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS Nº 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 480 de la ley 1017, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **3.8 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se registrarán supletoriamente por la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: Dirección Regional de Agricultura

RUC N°:20453743862

Teléfono: 076-362878

**1.2 DOMICILIO LEGAL**

Carretera Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5

**1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA.

**1.3.1 Código de la Fichas Técnicas Aprobadas:**

Bienes Comunes objeto de la convocatoria que serán adquiridos por la Entidad a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica:

ITEM	DENOMINACION	CODIGO DE FICHA TECNICA
01	PETRÓLEO DIESEL 65	A15101505OO146101
02	GASOHOL 84 PLUS	A1510150600146102

**1.4 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a S/. 63,395.00 (Sesenta y tres mil trescientos noventa y cinco con 00/100 nuevos soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Enero, siendo la fecha de aprobación del expediente de contratación, el 06 de febrero de 2013.

El valor referencial citado se desagrega de la siguiente manera:

Ítem	Denominación del Bien	Cantidad (11 meses)	U.M.	VALOR REFERENCIAL S/.	
				Precio unitario	Valor total
1	Petróleo Diesel B5 ( A15101505OO1461)	3,410	Galón	15.13	51,593.30
2	Gasohol 84 plus (A1510150600146102)	837	Galón	14.10	11,801.70



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### 1.5 VALOR DEL DECREMENTO MINIMO

Ítem	Denominación del Bien	Valor Referencial S/.	Valor monetario del Decremento Mínimo del Valor Total S/.
1	Petróleo Diesel 65 (A1510150500146101)	51,593.30	515.93
2	Gasohol 84 plus I iA1510150600146102\	11,801.70	118.01

### 1.6 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante ME MOR. N° 079-2012GR.CAJ-DRAG del 06 de Febrero del 2012.

### 1.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

### 1.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

### 1.10 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de la presente Sección.

### 1.11 PLAZO DE ENTREGA

El bien materia de la presente convocatoria se entregará en el plazo de 1 día después de notificada la orden de compra.

### 1.12 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley NO 29812- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2012.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto legislativo N° 1017, en adelante la LEY.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008 -H, en adelante el REGLAMENTO. Directiva N° 006-2009-0SCEICD "Lineamientos para la aplicación de la modalidad especial de selección por Subasta Inversa", aprobada por Resolución Nro. 1682009-0SCE/PRE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE. aprobado mediante D.S. NO 007-2008-TR Y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2008-TR,
- Decreto Supremo N° 061-2009-EM, que establece criterios para determinar: zonas geográficas en que se podrá autorizar la comercialización de combustible diesel con un



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



---

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

contenido de azufre máximo a 50 ppm, Y prohíbe comercializar y usar Diesel 62 con un contenido de azufre mayor a 50 ppm en las provincias de Lima y Callao.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS Nº 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**CAPITULO II**

**ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

**ETAPA PROCESODE SELECCIÓN**

**2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

ETAPAS	FECHA	LUGAR
Convocatoria	14 de febrero de 2013	Publicación a través del SEACE
Registro de Participante, Registro y Presentación de Propuestas.	Del 15 de febrero al 21 de febrero de 2013	A través del SEACE El último día de registro hasta las 04:30 pm horas.
Apertura de propuestas	22 de febrero 2013	A través del SEACE De 09:00 am a 12:00 m hrs.
Otorgamiento de Buena Pro	22 de febrero 2013	A través del SEACE

**2.2. CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 92° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

**2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Logística, sito en Carretera Cajamarca Baños del Inca Km. 3.5 - Cajamarca, en las fechas indicadas en el cronograma, de lunes a viernes en el horario de 08:00a.m. a 12.45 p.m. y de 02.30p.m. a 05.15 p.m. horas, se efectuará de conformidad a lo señalado en el Reglamento de la Modalidad de Subasta Inversa Presencial desde el día siguiente a la convocatoria hasta un día antes del acto público de presentación de Propuestas.

*Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, correo electrónico. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.*



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS Nº 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

## **2.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS , PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

### **2.2.1 ACTO PÚBLICO:**

El acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena Pro, en adelante el Acto Público, es uno solo y, una vez iniciado, no puede suspenderse, salvo caso fortuito o fuerza mayor. El acto público se realizará en la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, sito en la carretera Cajamarca Baños del Inca Km. 3.5.

### **2.2.2 INTRODUCCIÓN AL ACTO PÚBLICO**

El Presidente del Comité Especial dará inicio al acto público haciendo un recuento, en detalle, de las reglas que la normativa establece para el desarrollo de cada uno de los actos sucesivos que lo constituyen por la acreditación de participantes, la presentación y clasificación de propuestas, la puja, la determinación de puntajes y el otorgamiento de la buena pro. En este acto, el Comité Especial responderá las preguntas que hagan los participantes sobre el proceso en general.

### **2.2.3 ACREDITACIÓN DE PARTICIPANTES**

El Presidente del Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad de que ellos o sus representantes acrediten que cuentan con los poderes suficientes para presentar propuestas en procesos de selección.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditadas ante el Comité Especial mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo al que adjuntara documento registral que acredite condición de representante legal, en caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de este. **Anexo 01.**

Nota: El documento registral vigente, podrá tener una antigüedad no mayor a tres meses contabilizados a la fecha de presentación de propuestas).

### **2.2.4 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

El Presidente del Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad de que presenten sus propuestas en sobres cerrados y separados:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

- 1) Sobre de habilitación
- 2) Sobre Oferta Económica

Estarán dirigidas al Comité Especial Permanente para los procesos de Subasta Inversa Presencial bajo la modalidad de **Subasta Inversa Presencial**.

**Señores**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA**

Att.: Comité Especial

**Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2013- DRA.C**

**Modalidad: Subasta Inversa Presencial**

**Señores**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA**

Att.: Comité Especial

**Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2013- DRA.C.**

**Modalidad: Subasta Inversa Presencial**

*Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.*

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS Nº 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

### **2.2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Se presentarán en un (1) original y (2) copias.

#### **SOBRE Nº 1 – SOBRE DE HABILITACION:**

##### **Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: **Capítulo de Bienes.**
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo Nº 01.**
- c) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo Nº 02.**
- d) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en el Artículo 36º de la Ley, según **Anexo Nº 03.**
- e) Copia de Constancia de Inscripción Vigente en el Registro de la Dirección General de Hidrocarburos o copia de la constancia de inscripción en el Registro de Hidrocarburos emitido por el OSINERGMIN, acorde a los D.S. Nº 030-98-EM, D.S. Nº 045-2001-EM y D.S. No. 004-2010-EM

Las **Declaraciones Juradas** se presentan en hoja simple y el postor es responsable de su contenido. La falsedad de las mismas es sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### **SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONOMICA:**

El Sobre Nº 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo Nº 04.**

**Las propuestas se presentarán** en hojas simples y se redactarán por medios mecánicos o electrónicos o por manuscrito, debiendo llevar siempre el sello y la rúbrica del postor. Bajo esta modalidad de selección no es posible que un postor presente propuestas alternativas o más de una propuesta para un mismo ítem o proceso de selección. El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales. Las propuestas deberán formularse en función al monto total.

Adicionalmente el postor tendrá que presentar una garantía de SERIEDAD DE OFERTA (carta fianza) equivalente a: S/. 6,339.50 (treientos treinta y nueve con 50/100 Nuevos Soles).

#### **APERTURA DE PROPUESTAS**

Una vez presentadas las propuestas, el Presidente del Comité Especial abrirá los sobres de habilitación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS Nº 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

documentación exigida en las Bases. De omitirse la presentación de alguno de ellos se procederá a la descalificación de la propuesta.

Acto seguido, el Comité Especial abrirá cada uno de los sobres que contienen las propuestas económicas de los postores habilitados, anunciando los montos ofertados y los anotará en la pantalla, a través de un sistema informático, o directamente en la pizarra, ordenándolos de menor a mayor y garantizando la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.

Las propuestas económicas que superen el valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas.

En los procesos de selección según relación de ítems, la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas y el procedimiento previsto en los numerales siguientes de las presentes bases, hasta el otorgamiento de la Buena Pro respectiva, se realizará ítem por ítem de manera sucesiva.

El Comité Especial deberá verificar dichas actuaciones y hacer las anotaciones correspondientes en el acta respectiva.

#### **2.2.6 CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

Después de verificar que las propuestas económicas de los postores no excedan el 100% del valor referencial se procederá de la siguiente manera:

Solamente clasificarán para participar en el periodo de puja el postor que haya ofrecido el menor precio o costo y aquellos cuyas propuestas no lo hayan superado en más del diez por ciento (10%), salvo que, una vez realizado dicho corte, no hubieran pasado al periodo de puja tres o más postores, incluido el del menor precio o costo, en cuyo caso se seleccionará a los que hubieran ofrecido los tres menores precios o costos, cualesquiera que sean los montos ofrecidos y el número de postores que lo ofrecieron, siempre y cuando ninguna superen el valor Referencial. En el supuesto que sólo dos postores cuenten con propuestas válidas, el periodo de puja se efectuará con la participación de estos dos postores.

En caso que dos o más postores hubieran ofrecido el mismo precio, todos ellos tendrán las mismas posibilidades de pasar al período de puja; sin embargo deberá realizarse un sorteo entre ellos para establecer el orden requerido en el período de puja (Directiva No.006-2009-OSCE/CD) de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa Presencial.

#### **2.2.7 PERÍODO DE PUJA**

Solamente los postores que hubieran sido clasificados, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior podrán participar en el periodo de puja, se realizará a través de lances verbales, debiendo contemplar necesariamente el valor monetario fijado como decremento mínimo, aplicado al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento.

Durante el periodo de puja, los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo, considerando que se hallan en plena competencia, cualquier comunicación o coordinación entre ellos que sea detectada



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS Nº 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

por el Comité especial y el notario público o Juez de Paz, será considerada como un acto de concertación prohibido por la Ley, y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.

La realización de los lances se sujeta a la **Puja con lances verbales**:

- a. El Comité Especial invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio a dar inicio a la puja realizando lances verbales, y luego a los demás postores en el orden de prelación que hayan ocupado en la clasificación de propuestas, siguiendo la secuencia de menor a mayor precio o costo. Un postor será excluido de la puja cuando, al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento.
- b. Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de tres minutos para dar una respuesta; de no hacerlo, se le tendrá por desistido. El comité especial proveerá de un sistema de control de tiempo que sea visible para todos los participantes.

C.- El periodo de puja mediante lances verbales culmina cuando se ha identificado el precio o costo más bajo, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho periodo hayan desistido de seguir efectuando nuevos lances.

#### **2.2.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Una vez culminado el periodo de puja, se establecerá el orden de prelación de los postores en función al último precio o costo ofrecido y se otorgará la buena pro al postor que haya ofrecido el precio o costo más bajo.

El Comité Especial verificará que por lo menos haya dos propuestas validas, caso , **se declarará desierta**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95º del Reglamento de la Ley.

Para efectos de la aplicación de lo establecido en el inciso 2) del artículo 148 del Reglamento de la Ley, debe precisarse en el acto público y anotarse en actas que, en caso que el postor al que se le otorga la buena pro no suscriba el contrato dentro de los plazos establecidos, la misma le corresponderá al postor que ha ocupado el segundo lugar.

#### **2.2.9 CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la buena pro quedará automáticamente consentido si hasta el momento del cierre del acto público, ningún participante hubiera dejado constar en actas su intención de interponer el recurso de apelación.

#### **2.2.10 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

El recurso de apelación contra los actos producidos durante el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, y contra los actos que afecten su validez, deberá estar impuesto por los postores dentro de los cinco días hábiles siguientes de dicho acto público.

Las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes o postores en un proceso de selección, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación. Mediante el



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS Nº 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

recurso de apelación se podrán impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del contrato. Por esta vía no se podrán impugnar las Bases.

El recurso de apelación sólo podrá interponerse luego de otorgada la Buena Pro. El Reglamento establece el procedimiento, requisitos y plazo para su presentación y resolución.

El recurso de apelación será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad siempre y cuando el valor referencial del proceso no supere las seiscientas (600) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). La resolución que resuelva el recurso de apelación agota la vía administrativa.

El Titular de la Entidad podrá delegar la potestad de resolver el recurso de apelación. El funcionario a quién se otorgue dicha facultad será responsable por la emisión del acto que resuelve el recurso.

La garantía por interposición del recurso de apelación deberá otorgarse a favor de la Entidad. Esta garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección o del ítem que se decida impugnar. En cualquier caso, la garantía no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%) de una (1) UIT.

La interposición de la acción contencioso-administrativa procede contra lo resuelto en última instancia administrativa, sin suspender su ejecución.

Mediante acuerdos adoptados en Sala Plena, los cuales constituyen precedentes de observancia obligatoria, el Tribunal de Contrataciones del Estado interpreta de modo expreso y con carácter general las normas establecidas en la presente norma y su Reglamento.

El Titular de la Entidad, deberá resolver dentro del término no mayor de diez (10) días hábiles de admitido el recurso.

#### **PARTICULARIDADES DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

Cualquiera sea el tipo de proceso de selección convocado, el registro de participantes se realizará desde el día siguiente de publicada la convocatoria en el SEACE, hasta un día (1) antes de la fecha prevista para el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro.

En el caso de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, el plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas no será menor a ocho (8) días hábiles. En las Adjudicaciones Directas, dicho plazo no será menor a cinco (5) días hábiles. En esta modalidad de selección no se considerarán las etapas de consulta ni de observaciones a las Bases.

En el día, hora y lugar indicados se realizará el acto público para la presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, en presencia de Notario o Juez de Paz si es que en la localidad no hubiera acceso al primero.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

En ambos casos, en la carta poder debe establecerse la representación para formular propuestas, efectuar lances y para ejercer todos los demás actos inherentes a la Subasta Inversa durante el acto público.

El Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad que presenten sus dos (2) sobres, de los cuales el primero, denominado sobre de habilitación, contendrá la documentación que acredite que el postor se encuentra habilitado para participar en el proceso de selección y cumple con el objeto de la contratación, y el segundo su propuesta económica.

Se entenderá que la Buena Pro ha quedado consentida el día de su otorgamiento, si otorgada la Buena Pro del proceso o del ítem, de ser el caso, ningún postor hubiera dejado constar en el acta su intención de impugnar el proceso.

En caso de empate el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo en el mismo acto.

Para otorgar la Buena Pro, el Comité Especial verificará que por lo menos haya dos (2) propuestas válidas, caso contrario el proceso se declarará desierto.

El recurso de apelación contra los actos producidos durante el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, y contra los actos que afecten su validez, deberá ser interpuesto por los postores dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de dicho acto público, en el caso de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, y cinco (5) días hábiles siguientes de dicho acto público en el caso de Adjudicaciones Directas.

En el caso de procesos de selección según relación de ítems, el plazo indicado en el párrafo anterior se contará a partir de la culminación del acto público de otorgamiento de la Buena Pro de la totalidad de los ítems.

Para los actos posteriores al otorgamiento de la Buena Pro, el recurso de apelación deberá interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, en el caso de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, y cinco (5) días hábiles siguientes en el caso de Adjudicaciones Directas.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA**

**CAPÍTULO III**

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**3.1 DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN**

Mediante recurso de apelación se podrá impugnar los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación deberá presentarse ante la Entidad dentro de los plazos y con arreglo a los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Capítulo XII del Título 11 del Reglamento y en concordancia con lo establecido en el Artículo 940 de dicho REGLAMENTO.

El recurso de apelación contra los actos producidos durante el acto público de la presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, y contra los actos que afecten su validez, deberá ser interpuesto por los postores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dicho acto público.

En el caso de procesos de selección según relación de ítems, el plazo indicado en el párrafo anterior se contará a partir de la culminación del acto público de otorgamiento de la Buena Pro de la totalidad de los ítems.

Para los actos posteriores al otorgamiento de la Buena Pro, el recurso de apelación deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar.

**3.2 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se citará al postor ganador, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida

El contrato cuyo formato se encuentra descrito en el ANEXO N° 07, será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona Jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del REGLAMENTO.

**3.3 DE LAS GARANTIAS**

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

**3.4 CLASES DE GARANTÍAS**

Para el presente proceso de selección el postor (es) esta (n) obligado(s) a presentar las siguientes garantías:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

- a. Garantía de Fiel Cumplimiento
- b. Garantía por el monto diferencial de la propuesta de ser el caso.

### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Previamente a la firma del contrato del ítem adjudicado, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Alternativamente, las micros y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, que la Entidad le retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en conformidad a lo establecido en el Artículo 390 de la Ley y el Artículo 1550 del reglamento.

No se constituirán garantía de fiel cumplimiento en los casos de Excepciones contempladas en el Artículo 1610 del reglamento.

### **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial del ítem (s) al cual postula en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

### **3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

### **3.6 VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 1490 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

El plazo de ejecución de la prestación, será por el periodo de diez (10) meses.

### **3.7 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso Injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el Artículo 165° del Reglamento.

### **3.8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos se realizarán a través de abono en su cuenta bancaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, para lo cual deberá presentar la Carta de Autorización según el modelo del Anexo N° 06.

Dicho pago se realizará en nuevos soles y en forma mensual, dentro del plazo de diez (10) días calendarios, luego de haberse otorgado la conformidad de la recepción del combustible.

Asimismo, para efectos de proceder al pago, el Contratista deberá presentar su factura, y los vales de consumo realizados durante el mes, en la Oficina de Logística, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

El expediente de pago comprenderá:

- La conformidad de la entrega del combustible, emitida por el Área de Logística de la Oficina de Administración.
- La factura.
- Los vales que sustentan el consumo realizado.
- La orden de compra correspondiente

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de entregado el combustible, conforme a lo establecido por el artículo 181 del Reglamento.

### **3.9 DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

Los precios ofrecidos por EL CONTRATISTA sólo podrán ser reajustados en el mismo porcentaje en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por su proveedor mayorista. Asimismo, se deberá de tener en cuenta lo establecido por artículo 490 del reglamento de la ley de contracciones, en lo que corresponda.

El Contratista, deberá comunicar por escrito, sustentándose en las normas dictadas por el Gobierno, productores citados en el párrafo anterior y/u otros mayoristas autorizados respectivamente, sobre cada incremento o disminución del precio en un plazo de 05 días hábiles de haberse producido el alza o disminución del precio del bien. Caso contrario se considerara que no se ha realizado ninguna variación en el precio.

Todo incremento o decremento de precios que el Productor y/o Proveedor Mayorista aplica a su Lista de Precios, será necesariamente aplicado en el mismo porcentaje al precio unitario del producto que atienda a la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA.

Si los precios del productor disminuyen, EL CONTRATISTA está obligado a comunicar la nueva Lista de Precios. La omisión de esta comunicación podrá ser considerada como un incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales esenciales y de acuerdo a lo estipulado en el reglamento, ser causal de resolución del contrato por causas Imputables al Proveedor.

### **3.10 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SUMINISTRO**

La Conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto por el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será extendida por el Área de Logística de la Oficina de Administración; teniendo en consideración el cumplimiento de lo establecido en el contrato y de los siguientes requisitos:

- **Calidad:** Si el suministro de combustible reúne las condiciones fijadas en la propuesta del postor ganador de la Buena Pro.
- **Cantidad:** Si se realiza conforme a los requerimientos solicitados.

### **3.11 DISPOSICIONES FINALES**

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**CAPÍTULO IV**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

**MINIMOS**

**4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.**

Las especificaciones técnicas de los combustibles a suministrar, se encuentran detalladas en las fichas técnicas aprobadas por OSCE con los códigos siguientes

Ítem	Denominación del bien	CODIGO	U/M	Cantidad de galones
1	Petróleo Diesel B5	(A 1510150500146101)	GALON	3,410
2	Gasohol 84 plus	(AI510150600146102)	GALON	837

**4.2. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS**

**ITEM I : FICHA TÉCNICA**

**APROBADA**

**CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	: DIESEL B5
Denominación técnica	: DIESEL B5
Grupo/clase/Familia	: Combustibles, aditivos para combustibles, Lubricantes Y materiales anticorrosivos/Combustibles/Petróleo y destilado/Diesel
Nombre del bien en el Catálogo del SEACE	: PETROLEO DIESEL B5
Código	: A1510150500146101
Unidad de medida	: GALONES
Descripción General	: El Diesel B5 es la mezcla que contiene un volumen de 5 % de Biodiesel 8100 Y el restante de Diesel N° 2.

**CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN**

El Diesel B5 deberá estar sujeto a las características técnicas (físico-químicas) o especificaciones de calidad que se establecen en el siguiente cuadro:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

CARACTERÍSTICAS	Especificación		Método
	Min.	Máx.	ASTM / Otros
<b>VOLATILIDAD</b>			
Densidad a 15.C, kg/m'	Reportar		D-1298
Destilación, .C (a 760 mm Hg)			
90% recuperado a	282	360	D-86
Punto de inflamación Pensky Martens, .°C	52		0-93
<b>FLUIDEZ</b>			
Viscosidad Cinemática a 40.C, cSt	1,7		0-445
Punto de escurrimiento, .°C		I +4	0-97
<b>COMPOSICIÓN</b>			
Número de Cetano	45		D-613
Índice de Cetano	40		D-4737 , D-976
Cenizas, % masa		0,01	D-482
Residuos Carbón Ramsbottom 10% fondos, % masa		0.35	D-524 , D-189
<b>CORROSIVIDAD</b>			
Corrosión Lámina de Cobre, 3 h a 50.C, N"		I 3	0-130
Azufre Total, % masa		I 0,5	0-129 , D-2622 , D-4294
<b>CONTAMINANTES</b>			
Aguas y Sedimentos % vol.		I 0,05	D-1796 , D-2709
<b>BIODIESEL (B100)</b>			
Contenido,% vol.	5	5	D-7371 , EN-14078

**REQUISITOS**

Constancia de Registro o Ficha de Registro vigente del Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN.

**CERTIFICACIÓN** .....

Opcional.

**OTRAS ESPECIFICACIONES** .....

Las Entidades Públicas que son consumidores directos autorizados, es decir aquellas que cuentan con instalación fija o móvil y cuya capacidad mínima de almacenamiento es de 1m' (264.17gl), deberán hacer uso del Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) del OSINERGMIN, para registrar la información de las órdenes de pedido del combustible líquido requerido.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ITEM II**

**FICHA TÉCNICA**

**APROBADA**

**CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN:**

Denominación del Bien	: GASOHOL 84 PLUS
Denominación Técnica	: GASOHOL 84 PLUS
Grupo/clase/familia	: Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/ Combustibles/Petróleo y destilado / Gasolina o Petróleo
Nombre del Bien en el Catálogo del SEACE	: GASOHOL 84 OCTANOS
Código	: A1510150600146102
Unidad de medida	: GALONES
Descripción General	: El Gasohol 84 Plus, es la mezcla que contiene un volumen de 7.8 % de Alcohol Carburante y el restante de Gasolina de 84.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN**

El Gasohol 84 Plus deberá estar sujeto a las características técnicas (físico-químicas) o especificaciones de calidad que se establecen en el siguiente cuadro:

Características	Min.	Máx.	Método de Ensayo
			ASTM
Apariencia			
- Color Comercial	Transparente		I
Volatilidad			
- Destilación, OC (a 760 mm Hg)			
10% recuperado		70	
50% recuperado		140	
90% recuperado		200	D86
Punto Final		221	
Residuo, %V.		2	



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Presión de Vapor Reid, psi		11	D 323, D 4953, D 5190, D 5191, D 5482
<b>Corrosividad</b>			
- Corrosión Lámina de Cobre, 3 h, 50°C, N° I		1	D 130
- Azufre Total, % Masa		0,2	D 1266, D 4294, D 2622
<b>Antidetonancia</b>			
- N° Octano Research	84 ("		D 2699
<b>Estabilidad a la Oxidación</b>			
- Minutos	240		D 525
<b>Contaminantes</b>			
-Goma Existente, mg/100 mL		5	D 381
- Plomo, g Pb /L		0.013	D 3237, D 5059
(*)1 Valor mínimo sujeto a control en la Refinería, que se incrementa debido a la adición del 7.8% en volumen de Alcohol Carburante (porcentaje reportado bajo los Métodos de Ensayo ASTM D 4815 Y ASTM D 5845) en la gasolina de 84.			

**REQUISITOS**

Constancia de Registro o Ficha de Registro vigente del Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN.

**CERTIFICACIÓN**

Opcional.

**OTRAS ESPECIFICACIONES**

Las Entidades Públicas que son consumidores directos autorizados, es decir aquellas que cuentan con instalación fija o móvil y cuya capacidad mínima de almacenamiento es de 1 m<sup>3</sup> (264.17g), deberán hacer uso del Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) del OSINERGMIN, para registrar la información de las órdenes de pedido del combustible líquido requerido.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS Nº 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

#### **4.3 UBICACIÓN DEL GRIFO O ESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

A fin de lograr un aprovechamiento eficiente de los recursos involucrados, el suministro deberá realizarse en el Grifo o Estación de Servicio ubicado en la Ciudad de Cajamarca. Si el postor cuenta con más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales, siempre que estas cumplan con las condiciones mínimas exigidas.

#### **4.4 SOBRE EL HORARIO DE ATENCIÓN DEL SUMINISTRO**

El contratista deberá estar en la capacidad de atender a requerimiento de la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA, según las necesidades del servicio, durante las 24 horas de día, el suministro de combustibles materia del presente Proceso de Selección, a los vehículos autorizados de la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA, de Lunes a Domingos inclusive los feriados, debiendo brindar atención preferencial, a fin de reducir al mínimo los tiempos de espera.

#### **4.5 CONDICIONES MINIMAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO**

Contará con Dispensadores de combustible electrónicos y con capacidad de despacho de 10 o más galones por minuto para garantizar un eficiente, continuo y oportuno servicio, con un mínimo de tres dispensadores múltiples.

Mantendrá sus equipos en perfecto estado de funcionamiento y contará con un grupo electrógeno con la finalidad de no interrumpir el suministro.

Contará con un seguro contra robo e incendio dentro de la Estación de Servicio.

Deberá contar necesariamente con servicios de agua, aire y SS.HH., dentro de la Estación de Servicio y en buen estado.

Se deberá permitir la inspección ocular de la estación del grifo.

#### **4.6 EMISIÓN DE ORDENES DE SUMINISTRO**

Para la atención del suministro de combustibles, el Contratista se compromete a emitir las órdenes de suministro, en original y dos copias, presentadas en talonarios de cincuenta (50) órdenes cada uno,

Las órdenes de suministro estarán pre-numeradas y membretadas con la razón social del contratista, diseñada para escribir la siguiente información:

- Nombre y apellidos del despachador de la estación de servicio
- Razón Social del Cliente
- Nombre y apellido del chofer o conductor autorizado.
- N° de placa del vehículo (deberá constatar que se encuentra en la relación de vehículos para el suministro.
- Tipo de combustible
- Cantidad de galones
- Monto
- Firma del chofer
- Fecha de Atención
- Sello y rúbrica del Jefe de Logística.

Las coordinaciones al respecto se efectuarán con el Jefe de Logística de La DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS Nº 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

#### **4.7 SOBRE LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO**

Previamente a cada atención del suministro de combustibles, el Contratista exigirá la presentación obligatoria de la orden de suministro, deberá reconocerá plenamente y verificará los siguientes datos, que confirmarán la validez del documento:

- Orden de suministro membretado y numerado, con razón social del contratista Sello y rúbrica del Jefe de Logística
- Fecha de Atención
- Nombre y apellido del chofer o conductor autorizado.
- N° de placa del vehículo (deberá constatar que se encuentra en la relación de vehículos autorizados para el suministro)
- Tipo de combustible

Después de verificar la validez de la orden de suministro se procederá a la entrega del combustible, directamente al tanque del vehículo, conforme a la cantidad de galones y tipo de combustible que se señale en el respectivo documento.

En caso de verificarse la adulteración de una orden de suministro el Contratista deberá comunicar de inmediato a la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA. En caso de no observar lo señalado, el contratista asumirá el costo de la orden.

Por ningún motivo el suministro se realizará fuera del tanque del vehículo a atender, salvo autorización expresa de la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA.

El contratista mensualmente emitirá un estado de cuenta del consumo de combustible adjuntando un listado de los vehículos atendidos indicando el N° de orden de suministro con el que fue atendido, fecha, placa del vehículo, cantidad de galones y tipo de combustible, el importe en nuevos soles, adjuntando como sustento todos los vales con los que atendieron. La DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA a través de Logística revisará y emitirá un informe con la liquidación respectiva para luego en base al informe emitir la Orden de compra respectiva, necesaria para el pago del suministro del mes.

El contratista no podrá reclamar suma alguna sobre el importe acordado.

#### **4.8 SOBRE LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE**

El contratista es responsable ante la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA de cumplir con la entrega de combustibles que cumplan con las especificaciones establecidas en las respectivas fichas técnicas aprobadas por OSCE.

Por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar a los vehículos el suministro de combustible adulterado, el contratista se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación del vehículo, si no lo hiciera en el término de diez (10) días calendarios, La DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.

#### **4.9 CRONOGRAMA y PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de ejecución será de 10 meses. El suministro se efectuará mediante entregas parciales en forma diaria de acuerdo a las necesidades de la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA directamente a los tanques de sus vehículos en el o los grifos o estaciones de servicio que señale el contratista, previa presentación del vale u orden de suministro, por parte del chofer del vehículo el mismo que firmará dicho documento en señal de haber recepcionado el combustible.

El CONTRATISTA es el único responsable ante la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

CAJAMARCA para cumplir con la entrega de los combustibles.

**4.10 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

En el supuesto que ocurriese un hecho de caso fortuito o fuerza mayor que impida el adecuado suministro del combustible, el Contratista está obligado a comunicar por escrito a la *DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA* dicha ocurrencia a fin de llegar a una solución conjunta que evite el desabastecimiento de los combustibles solicitados.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**ANEXO N° 01**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA NO 001-2013- GR.CAJ/DRA. Primera Convocatoria**

Presente.

Estimados señores:

El que se suscribe, .... (o representante Legal de.....), identificado con DNI N°....., R.U.C. N°....., con poder inscrito en la localidad de.....en la Ficha N°.....Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>	
<b>RUC</b>	

Cajamarca, .....

.....

Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón social del postor

.....  
 (\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**ANEXO N° 02**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS  
MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-2013- GR.CAJIDRA. Primera Convocatoria.**

Presente.

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Suministro de Combustible, para el ítem (s)de la (s) "Ficha(s) Técnica (s) Aprobada (S), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Del mismo modo hago de conocimiento la ubicación del local principal, y de la infraestructura con que contamos, según lo siguiente:

a) Local principal y locales para el suministro de combustible:

<b>LOCAL</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>PROPIO (SI/NO)</b>	<b>AREA TOTAL</b>	<b>CLASE (S) DE COMBUSTIBLE</b>	<b>CANTIDAD DE SURTIDORES</b>
Principal		.	.		..
Otros (...)					

Cajamarca,.. ....

.....  
 Firma y sello del representante legal  
 Nombre / Razón social del postor



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**ANEXO N° 03**  
**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**Adjudicación Directa Selectiva NO 001-2013- GR.CAJ/DRA. Primera Convocatoria**

**Presente:**

De nuestra consideración:

El que suscribe.(o representante legal de), identificado con DNI N° ....., con RUC N° ....., domiciliado en, que se presenta como postor de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2013-GR.CAJ/DRA. Primera Convocatoria, para la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 100 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca,.....

.....  
 Firmar Nombre / Razón social del postor

**NOTA :**

Cuando se trate de Consorcio la presente Declaración Jurada deberá ser presentada por cada uno de los consorciados.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS Nº 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**ANEXO Nº 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**Adjudicación Directa Selectiva NO 001-2013- GR.CAJ/DRA. Primera Convocatoria**

**Presente,**

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la Adjudicación Directa Selectiva NO 001-2012- GR.CAJ/DRA. Primera Convocatoria, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1450 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE : % Participación

- o
- o

OBLIGACIONES DE : % Participación

- o
- o

Cajamarca, .....

.....

Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 1

.....

firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 2



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**ANEXO N° 05**  
**PROPUESTA ECONOMICA (MODELO)**

**Señores**

**COMITÉ ESPECIAL**

**Adjudicación Directa Selectiva NO 001-2012- GR.CAJ/DRA. Primera Convocatoria.**

**Presente.-**

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

Ítem	Denominación del Bien	Cantidad por 10 meses	Unidad medida	Precio Unitario por Galón SI.	Monto Total SI.
			Galón		
			Galón		

La oferta económica deberá incluir todos los tributos, precio ex planta, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del ítem al cual postula).

Cajamarca, .....

.....  
 Firma y sello del representante legal  
 Nombre / Razón social del postor



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**ANEXO 06**

**CARTA - AUTORIZACIÓN DE CCI**

(Solo para la suscripción del contrato)

Cajamarca,

Señor

**JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION – DRAC**

**Presente.**

Asunto:

Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario

(CCI) de la empresa que represento es el .....agradeciéndole se sirva (Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta) disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra o las prestaciones en bienes, materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

-----

Firma del proveedor, o de su representante legal

debidamente acreditado

RUC .....



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS N° 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**ANEXO NO 07**

**PROFORMA DE CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de..... que celebra de una parte ..... en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ..... , con domicilio legal en , representada .....por ..... , identificado .conDNI N°.....,Y de otra parte,..... con RUC N° ..... , con domicilio legal en....., inscrita en la Ficha N° Asiento N°.....del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,....., con DNI N°....., según poder inscrito en la

Ficha N°....., Asiento N°.....del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-2013-GR.CAJ-DRA, ..... para la contratación de ..... (*indicar objeto de contratación*), a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

.....

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a .....a todo costo, incluido IGV (**en caso de corresponder**).

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e Impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO'**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en..... (*indicar moneda*), en el plazo de.....(*indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 480 de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: INICIO y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde.....*hasta*.....(*deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de*.....  
*ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

.....

En cada caso concreto Dependiendo de la naturaleza del contrato. podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS Nº 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, Importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la (*Indicar el tipo de garantía*). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Garantía por el monto diferencial de la propuesta: 5/, de ser el caso,....., a través de la (*Indicar el tipo de garantía*), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.'

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 1640 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 1760 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho *plazo* no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento V de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS Nº 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 500 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de..... (Indicar tiempo en años).

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES'**

SI EL CONTRATISTA Incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 1650 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

***F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.***

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Ovil y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 400, inciso c), y 440 de la Ley, y los artículos 1670 y 1680 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 1690 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Ovil vigente y demás normas concordantes.

-----  
Deberá considerar las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ADS Nº 001-2013-GR-CAJ/DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Por la Modalidad de Subasta I**



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS'**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° Y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de *cosa juzgada* y se ejecuta *como* una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo *con* todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de.....al.....

.....  
 "LA ENTIDAD"

.....  
 "EL CONTRATISTA"

.....  
 . De conformidad con los articulas 216' y 2170 del Reglamento, podrá adicionarse la Información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría Indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.